

# La constitución de comisiones paritarias y el método para la elaboración de un nuevo plan de estudios

Una vez analizados en los documentos publicados en TE el origen y desarrollo y la reforma de las enseñanzas universitarias, junto con el tercer ciclo y los presupuestos de las enseñanzas universitarias para 1988, en los que se recogen nuestras propuestas para su debate y puesta en marcha, en su caso, pasamos, en este tercer documento, a tratar aspectos metodológicos referidos a cómo constituir una Comisión Paritaria para el Plan de Estudios y cómo trabajar para elaborar uno nuevo. Se pretende dar así una respuesta en términos de alternativas de trabajo a las dos cuestiones planteadas: una alternativa al proceso de elaboración, dejando claro cómo empezar el camino. Y otra al método de trabajo que hasta ahora se ha venido utilizando en la mayoría de los centros universitarios.

La constitución y puesta en marcha de las Comisiones Paritarias en todos los centros es, necesaria e imprescindiblemente, el primer paso a dar; por esta razón pasamos a desarrollar algunas consideraciones que pueden servir al objetivo señalado.

A) Las Comisiones de Planes de Estudios son, desde la perspectiva legal (según la LRU y los Estatutos de cada Universidad), comisiones de trabajo que emanan en cada centro de la Junta de Facultad o Escuela, lo que en la mayoría de los casos da lugar a que, aún gozando de un grado de autonomía bastante elevado en cuanto a su funcionamiento, su carácter sea meramente consultivo y, sólo excepcionalmente, cuando así lo prevean los Estatutos, gozarán de poder decisorio. Trataremos en nuestra propuesta de ver la forma en que se puede conseguir transformar el primitivo carácter consultivo de las citadas comisiones en decisivo y ejecutivo.

B) Desde este punto de vista legal hay otro aspecto que conviene destacar y es el que hace referencia a la composición de las Comisiones. No existe ninguna normativa en la LRU ni en las disposiciones que la desarrollan que obligue a que una comisión de trabajo que, por tanto, tiene carácter consultivo, tenga una u otra composición. Y es así como introducimos el primer elemento básico: las Comisiones de Planes de Estudios en los centros pueden (no hay impedimentos legales) y deben (es una exigencia de profundización en la vida democrática de la Universidad) tener composición paritaria.

C) En cuanto al número de Comisiones a crear en cada centro, deben existir tantas cuantas titulaciones existan en el mismo. En la situación actual es frecuente que un mismo centro expida más de un título, y las Juntas de Centro están, por tanto, compuestas por miembros procedentes de las distintas carreras, lo que hace necesario constituir igual número de Comisiones en el seno de las citadas Juntas. En el caso, por ejemplo, de la Facultad de Filosofía, Ciencias de la Educación y Psicología, se imparten tres licenciaturas, por lo que habría que constituir tres comisiones de Planes de Estudios.

D) De la participación de los profesores.

Dentro de cada titulación (secciones de un centro, en muchos casos) el módulo básico de funcionamiento es el Departamento y/o la Unidad Departamental. Pues bien, en la comisión debe haber un representante (profesor) por cada Departamento y/o Unidad Departamental, que deberán ser elegidos en el seno de los mismos.

E) De la participación de los estudiantes.

En igual número que los profesores. Para ello existen varias fórmulas y la aplicación de una u otra depende del número de referencia, que es el de profesores presentes en la Comisión. Por ejemplo, si hay siete en total se puede utilizar el criterio de un estudiante por curso, de primero a quinto, y dos de doctorado. Si el total es de tres, podría ser un representante por ciclo, etcétera.

En cuanto a la elección resulta más complicada que en el caso de los profesores. De hecho al plantear esta cuestión empezamos a entrar en una de las más complejas que históricamente se han dado en el «movimiento estudiantil»: el de la organización representativa del colectivo, en este caso, dentro de un centro. Nuestra propuesta pretende ser, por ello, muy flexible y parte del funcionamiento que existe, de forma que podríamos llamar «natural» dentro de los centros. Será en la asamblea de aula, curso y ciclo, por turnos y secciones, donde se elegirán estos representantes. Por esta vía se recoge a la totalidad de los estudiantes de un centro, sea cual sea el curso, ciclo, turno y sección. La comunicación nace en el aula (unidad básica) y no muere allí, sino que se va ampliando hasta llegar a la totalidad de la Escuela o Facultad.

Con el procedimiento señalado más arriba tenemos constituida una Comisión Paritaria de Plan de Estudios. Procede, pues, resolver ahora la cuestión que se planteaba en el apartado A: «Comisiones consultivas-Comisiones decisorias». Cabe preguntarse: ¿por quién está compuesta esta Comisión? La respuesta es sencilla: por los representantes legítimos de todos los profesores y alumnos de la titulación. Conviene insistir en que los miembros de la Comisión pertenecen a ella en tanto que representantes y no a título personal. Por tanto, los unos, en su respectivo departamento, y los otros, en el ámbito de la asamblea que les eligió, deberán plantear y discutir cualquier propuesta antes de canalizarla hacia la Comisión. Los acuerdos y conclusiones que se alcancen en una comisión de trabajo, de carácter consultivo, en principio, pero cuya formación y funcionamiento sea éste, cuando sean planteados en la Junta de Centro, ¿por quién podrán ser rechazados? Todos los miembros de la Junta que pertenezcan a la titulación que se presente ya han debatido, discutido y concluido en sus respectivas unidades de funcionamiento natural, por lo que no parece esperable que ninguno de ellos se manifieste contrario a la propuesta. Podrían hacerlo los componentes de la Junta de Centro pertenecientes a otra titulación, aunque no parece probable que, por ejemplo, un profesor de Filosofía vaya a disentir sustancialmente de lo acordado por toda la Sección de Psicología. Así, lo que aparecía como «Comisión consultiva» adquiere en la práctica el carácter de «Comisión decisoria».

Pasamos ahora a tratar el segundo objetivo de estas líneas, a saber, elaborar una propuesta de método para la renovación de un Plan de Estudios en cualquier centro universitario.

### **Secuencia operativa**

- Acuerdo sobre los fines, objetivos y sentido de la enseñanza universitaria (con información y documentación legal básica).

- Definición de los grandes ámbitos (especializados y/o títulos) del servicio que los estudios deberían prestar a la sociedad (identificación objetivable de **necesidades sociales educativas, formación** de docentes, educadores especiales, etcétera).

- Determinación fundamentada de las funciones y tareas en los que se «cifra» el ejercicio profesional adecuado en cada uno de los ámbitos del servicio educativo, definidos en la operación anterior (nivel aproximado de concentración de funciones: grandes tareas por ámbito profesional o especialidad, como máximo).

- Hipótesis curricular sobre conocimientos teóricos, prácticos y actitudes que se consideran imprescindibles, importantes, convenientes, para realizar las funciones (tareas determinadas en la operación 3).

- Hipótesis curriculares de metodología didáctica. (Si esto no cambia, el cambio de todo lo anterior sería un peligroso cambio para no cambiar: el contenido es el método en buena parte, pues «los profesores no aplican los métodos que les han predicado, sino los métodos que les han aplicado»).

- Verificación sistemática periódica (evaluación) de las hipótesis curriculares precedentes; no se trata de quitar una estatua anticuada para poner otra más moderna, sino de quitar la estatua y, aun, el pedestal para que no haya más fósiles entronizados, institucionalizando la reflexión crítica permanente sobre el propio plan de estudios y su implantación, tarea a la que pueden colaborar todos los profesores y alumnos interesados.

Observación importante: Antes de iniciar el recorrido operacional propuesto es esencial definir el nivel porcentual de acuerdo requerido para cada operación (¿2/3?), por debajo del cual se irá a contrastaciones externas previamente establecidas (situación en otras universidades, encuestas a profesionales en ejercicio, consultas a otros expertos, etcétera).

## **Explicación y apuntes**

•La operación 1, Objetivos-Fines de la «Institución Universidad» respecto al conjunto toda la sociedad, la realizábamos nosotros en el Documento 2, que citábamos al comienzo de este tercero, y que está publicado en la revista TE, núm. 12, correspondiente al mes de diciembre de 1987. En síntesis, se trata de tres grandes objetivos.

O<sub>1</sub>: Investigación.

O<sub>2</sub>: Formación de profesionales.

O<sub>3</sub>: Cobertura de las demandas de realización personal.

•La operación 2, «Especialidades», trata de adecuar y plasmar esos tres grandes objetivos para cada titulación. Esta operación tiene dos fases:

- En la primera se realiza el análisis del contexto, teniendo en cuenta factores sociales, culturales, políticos, económicos, educativos, etcétera.

- En la segunda se realiza el «Diagnóstico», es decir, se trata de averiguar el por qué y el para qué de la fase anterior.

El objetivo de la operación 2 es establecer un acuerdo sobre las grandes áreas en que la titulación en concreto tiene o puede (debe) tener influencia. La conclusión a que se llegue suministrará las distintas especialidades de cada titulación.

Un método para poner en práctica la operación 2 podría ser la operación de unas jornadas de trabajo sobre la renovación de los planes de estudios para cada titulación en cada centro. Las llamaremos I Jornadas. En ellas no sólo participarán los elementos estrictamente universitarios (profesores y alumnos), sino que será imprescindible contar con la participación y aportación de profesionales de cada titulación y representantes de las fuerzas sociales interesadas en la disciplina.

Una vez finalizada la operación 2, y antes de iniciar la 3, hay un paso intermedio dentro de todo el procedimiento que es importante señalar. Supongamos que el acuerdo-conclusión sobre las grandes áreas-especialidades da como resultado tres especialidades. Pues bien, en ese momento y de la Comisión Paritaria de Plan de Estudios emanan tres subcomisiones, cuya composición será igualmente paritaria, y con ámbito de competencia limitado a la especialidad correspondiente. El procedimiento puede admitir algunas variaciones pero básicamente será el mismo que el seguido para constituir la Comisión Paritaria. Las subcomisiones deberán desarrollar las operaciones siguientes.

- Operación 3. Su objetivo es establecer el perfil profesional para cada especialidad. Para ello es necesario determinar las funciones a realizar dentro de cada área-especialidad. Al igual que la operación 2, esta tercera consta de dos fases (análisis y diagnóstico por cada especialidad).

Se trata de contar en esta operación, igual que en la anterior, con la presencia de profesionales, dentro ya de cada especialidad.

Así entramos en las dos siguientes operaciones (4 y 5), pero antes de desarrollarlas vamos a recordar un aspecto fundamental, que debe estar siempre presente: siempre que se finalice la ejecución de una operación y antes de pasar a la siguiente, es imprescindible realizar una evaluación, teniendo siempre en cuenta los tres objetivos fijados en la operación 1, puesto que es la garantía de que todo el recorrido es consistente y de que los objetivos se pueden alcanzar al final del mismo.

- Operaciones 4 y 5. Aunque desde un punto de vista metodológico aparezcan separadas, deben ir unidas (las razones que abonan esta afirmación se han expuesto anteriormente). Renovación curricular (de los contenidos) y renovación metodológica (método-evaluación) se desarrollan en todo momento educativo dialécticamente.

Partiendo de los resultados de la operación 3 (Funciones y especialidades), el paso siguiente consiste en ver cuáles son los instrumentos necesarios para el desempeño de dichas funciones. Por método planteamos tres aspectos (teóricos, prácticos y actitudinales) para ver cómo se distribuyen las funciones por especialidad. Ahora bien, además de este aspecto y unido a él, aparece una categorización de los tres aspectos dentro del cómputo global. Es lo que se denomina en el ámbito de la pedagogía «Niveles de Pertinencia», que subdividimos en imprescindibles, importantes y consistentes. Así, dentro de cada uno de los aspectos que surjan en cada función y especialidad, aparecerá la categoría correspondiente.

De esta forma tendremos los elementos necesarios para poder plantear con posterioridad, cuando se entre en la elaboración del Plan de Estudios en concreto, y teniendo en cuenta los requerimientos de recursos materiales y humanos, qué es lo prioritario dentro del currículum en cada titulación. La hipótesis metodológica, como planteábamos antes, no debe separarse de la renovación del currículum. Por ello y con la perspectiva de otro documento en el que se haga un estudio más profundo, que nunca podrá ser más que una aproximación y, como mucho, un pequeño avance, dada la complejidad de la cuestión, se adelantan algunas líneas básicas.

La piedra angular de esta operación reside en profundizar en un cambio cualitativo de la evaluación (anteriormente se ha dicho que, en muchas ocasiones, el método son los contenidos). Desde esta perspectiva la forma de enfocar el tema de la evaluación pasa por acabar definitivamente con la trivial secuencia, vigente en nuestras universidades y según la cual: Evaluación = Examen = Calificación = Papeleta = Apto para.

Teniendo ya analizada la hipótesis curricular y la metodológica, podemos entrar en la elaboración de un Plan de Estudios por cada centro universitario. Para utilizar la referencia terminológica legal, al finalizar la operación 4-5 tendremos la alternativa a las DGP (Directrices Generales Propias), que no son, estrictamente, un Plan de Estudios.

•Operación 6. Se refiere a la Renovación Pedagógica permanente e institucionalizada del Plan de Estudios una vez puesto en práctica. El crecimiento acelerado de los conocimientos, el cambio permanente de las variables de todo tipo y del sistema productivo, junto con la Evaluación cuantitativa y cualitativa del nuevo Plan de Estudios, hacen posible y aun necesario seguir trabajando para llegar a donde queramos.

Para centrar la cuestión nos permitimos recordar aquí nuestra Propuesta de Proceso Alternativo (Documento 1):

a) Una vez constituidas las Comisiones Paritarias (la tarea) es imprescindible conseguir su pronunciamiento en contra del proceso puesto en marcha por el Consejo de Universidades.

b) Es necesario realizar reuniones nacionales por titulaciones, para llegar a un acuerdo sobre las Directrices Generales Comunes.

Pues bien, la pregunta sería: ¿Cuándo es necesaria y viable esta reunión nacional? Cuando se disponga de, al menos, una propuesta en esta perspectiva, es decir, cuando en algún centro, siguiendo esta propuesta u otra semejante, se llegue a la operación 4-5.

Además, el mismo Documento 1 señalaba otro aspecto muy importante y que todavía no hemos analizado. Nos referimos al tema económico. En la reunión nacional, que no tiene por qué ser la primera y la última, es necesario empezar a hacer la valoración económica de la propuesta, determinando los costes de la puesta en marcha de los nuevos Planes de Estudios, sin que esto signifique adecuar presupuestos o renunciar a seguir pidiendo una Ley de Financiación de la Universidad.

Para terminar una última consideración referida al currículo: cuando se entra en la fase de realización del Plan de Estudios concreto, deben estar siempre presentes las siguientes desigualdades: Troncal = Teórico; Específico = Práctico.

**Grupo de trabajo:**  
**Leopoldo Moscoso**  
**Javier Cobo**  
**Javier González**  
**Ponente: Gregorio Alonso**